¿QUÉ ES LA AYUDA MÉDICA ?

La ayuda médica es una intervención que el CPAS puede concederle para su atención médica. Esta intervención se hace directamente con el proveedor de la atención médica.

Los gastos médicos incluyen los honorarios de su médico, la compra de medicamentos, el costo de los tratamientos paramédicos y las facturas de hospital.

Para tener derecho a una intervención del CPAS de sus gastos médicos, debe encontrarse en estado de necesidad, lo que significa que no tiene suficientes medios para pagar todos sus gastos médicos y farmacéuticos.

El CPAS determina sobre la base de una encuesta social si se le considera o no una persona indigente examinando, entre otros elementos, sus ingresos, sus deudas, el número de personas dependientes, ...

¿A QUIÉN CONTACTAR?

DEPARTAMENTO SOCIAL

Rue Verbist 88
1210 Saint-Josse-ten-Noode

direction.sociale@cpassjtn.irisnet.be
02/220.29.69 – 02/220.24.11

Acceso

Metro: Madou
Bus: 29 (Clovis);
61 (Steurs);
63 (Saint-Josse)

Recepción

De lunes a viernes
De las 8.45 h a las 11.45 h

O a través de nuestro centro de llamadas
0800 35 254

De lunes a viernes
8:00-12:00 | 13:00-16:30

Editor responsable: Luc FRÉMAL (Presidente)
CPAS de Saint-Josse-ten-Noode | 2021

Con el apoyo de la COCOM

COMMISSION COMMUNAUTAIRE COMMUNE
GEMEENSCHAPPELIJKE GEMEENSCHAPSCOMMISSIE

SAINT-JOSSE
SINT-JOOST

CPAS DE SAINT-JOSSE

AYUDA MÉDICA

SAINT-JOSSE
SINT-JOOST

¿LA AYUDA MÉDICA DEPENDE DE MI SITUACIÓN DE RESIDENCIA?

Sí, la forma de la ayuda médica depende de su situación de residencia:

1/ Residencia legal en Bélgica

La ayuda médica consiste en la intervención en los gastos médicos y farmacéuticos concedida a las personas que residen legalmente en Bélgica. En este caso, la ayuda médica del CPAS consiste en una intervención en sus gastos médicos.

2/ Sin permiso de residencia válido (situación irregular) en Bélgica

La ayuda médica urgente (AMU) consiste en la intervención en los gastos médicos y farmacéuticos concedida a las personas que proceden de un país extranjero y se encuentran en Bélgica sin un permiso de residencia válido.

Esta forma de ayuda médica implica el concepto de urgencia. Sin embargo, el apoyo del CPAS no se limita a la asistencia urgente (después de un accidente, en caso de enfermedad grave, ...). El CPAS también intervendrá en el caso de la atención médica considerada como necesaria (un reconocimiento médico, tratamiento con un fisioterapeuta, una simple visita al médico, ...). Esta necesidad médica debe ser establecida por un médico.

Solo puede enviar al CPAS los gastos médicos para los que su médico haya emitido un certificado de asistencia médica urgente.

3/ Solicitante de asilo en Bélgica

Como solicitante de asilo, tiene derecho a la ayuda material de Fedasil. Esta ayuda incluye la asistencia médica.

Por lo tanto, no puede recurrir a la ayuda médica urgente del CPAS.

El CPAS solo puede intervenir en los gastos médicos y farmacéuticos de los solicitantes de asilo que residen en una iniciativa local de acogida (ILA).

¿CÓMO SOLICITAR LA AYUDA MÉDICA (URGENTE)?

Todo lo que tiene que hacer es contactar con el CPAS de su municipio (el lugar donde vive). Su solicitud será examinada por un(a) trabajador(a) social.

El CPAS le dará un acuse de recibo. Esta es una prueba de que presentó su solicitud en una determinada fecha.

También puede ser asistido por una persona de su elección.

Una vez presentada su solicitud, el CPAS realizará una encuesta social. Esta determinará si cumple con las condiciones para poder recibir una intervención en sus gastos médicos y farmacéuticos.

Sobre la base de la encuesta social, el CPAS tomará una decisión motivada en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de la solicitud.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Siempre tengo que ir primero al CPAS?

No, si necesita atención inmediata, puede ir directamente al hospital o al médico para recibir tratamiento. Si desea que el CPAS intervenga en sus gastos médicos, debe comunicarse con su trabajador(a) social lo antes posible después de su visita al hospital o al médico.

¿Puedo buscar ayuda médica (urgente) si no estoy afiliado(a) a una mutua de seguros?

Sí. En caso de que no esté asegurado(a), el CPAS examinará si es posible afiliarlo(a) y le ayudará a regularizar su seguro de salud.

¿Tengo derecho a una mayor intervención si recibo la renta de inserción?

Sí, si ha recibido una renta de inserción por un período de 3 meses sin interrupción o de 6 meses con interrupción.

¿Todavía tengo que intervenir financieramente?

Sobre la base de la encuesta social, el CPAS determinará si le corresponde pagar parte de los costos o no.

¿Tengo que reembolsar la intervención del CPAS?

No, el CPAS solo recuperará el dinero en caso de fraude.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión del CPAS?

Puede apelar ante el Tribunal de Trabajo. El procedimiento de apelación es gratuito.